

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 12)

Diputación Provincial de Oviedo

Sesión del día 23 de Septiembre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ GUIASOLA PEDREGAL

Abierta á las diez y media bajo la presidencia del Sr. Guisasacla, Presidente y con asistencia de los señores Fernandez Rio, Saro, Gómez Díaz, Abego, Perez Alonso, Labra Landeta, Graña, García Somines, Rico Argüelles (D. José), García Lopez, Suarez, Ochoa, Prieto, Miñor, Cavanilles, Arango, Cienfuegos, Llano Ponte, Merediz, y García Braga, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Comisión de Instrucción pública de la Diputación de Oviedo, tiene el honor de informar: que aplaude sin reserva la iniciativa del Diputado Sr. García respecto al sostenimiento en Asturias de una Escuela metalúrgica y cree que es de notoria utilidad su creación.

Las operaciones metalúrgicas y sus productos deben estar sujetos á técnicas, fáciles y posibles de realizar en toda fábrica.

Entre nosotros estos productos se obtienen muchas veces al azar.

Por otra parte, interesa el estudio del precio de adquisición de productos, medios de evitar pérdidas; procesos que sufren los metales; transformación de productos, etc.

La importancia de estas opera-

ciones en Asturias es incuestionable.

La grave crisis por que atraviesa la mencionada industria, es la mayor razón para el establecimiento de la Escuela.

Los pueblos pobres y atrasados son los que más necesitan de la ayuda de la Ciencia.

Si hubiese una industria floreciente, quizá no sería indispensable la creación de la Escuela.

Esto no es dudoso para ninguna persona ilustrada.

Otras industrias, pueden ser también objeto de atención, pero apremia impulsar tanto como la de la metalúrgica, salvo la de aprovechamientos derivados del carbón.

Pero esta y las demás industrias cabe que en lo futuro, sean debidamente atendidas por la Diputación.

Hoy nos ceñimos á esta iniciativa acerca de la metalúrgica, atendiendo á la formación científica de las personas que puedan estar al frente de ella.

La instalación de esta escuela no puede intentarse sobre la base de la Escuela de Capataces de Mieres sin un previo concierto con el Estado.

Por que á la Diputación provincial no le es dable entrar en la organización técnica de esa Escuela.

La que se creará debe dejarse á la absoluta iniciativa de una personalidad científica como la del señor Winter, siendo desde luego el factor más importante el de las personas y no el de las cosas.

Cree el Sr. Winter que cuatro ó cinco Profesores bastaría á la Escuela metalúrgica.

No vacila por tanto, en proponer á la Excmo. Diputación que en consonancia con lo acordado anteriormente respecto á la Escuela Industrial á que se refiere la Ley de 22 de Julio de 1918, concierte con el Estado todo lo que sea conducente á la creación de la Escuela de contramaestres metalúrgicos para que en la forma más práctica inmediata y posible llegue á ser un hecho real y efectivo la iniciativa que se recoge en la proposición que tenemos la honra de informar.

V. E. no obstante acordará lo que crea más acertado,

Oviedo, 23 de Septiembre de 1922.—Ramón Prieto.—Alfredo Fernandez y G. Rio.—Carlos Cienfuegos Jovellanos.—Mariano Merediz.—José María Suarez.»

A este dictamen presenta la siguiente enmienda el Sr. Diputado D. Pancracio García Lopez:

«A la Excmo. Diputación.—El Diputado que suscribe presenta á la consideración de V. E. la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión de Instrucción pública relativo á la creación de la Escuela de Contramaestres Metalúrgicos:

El concierto con el Estado, sin excluir otras soluciones, debe intentarse previamente á base de la Escuela de Ayudantes de Minas e Mieres, que ya está establecida y es una institución adecuada para el completo desarrollo de la idea que se pretende.

V. E. no obstante acordará como siempre lo que estime más acertado.—Salón de sesiones, 23 de Septiembre de 1922. P. García.»

El Sr. Prieto en nombre de la Comisión de Instrucción pública manifiesto que no veía inconveniente alguno en que se aceptara la enmienda del Sr. García Lopez al dictamen de la Comisión, interesando de la Diputación, por tanto, se aprobara este con la enmienda propuesta

Así se acordó.

Dada también cuenta del siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Comisión de Instrucción pública se ha enterado de la instancia elevada por D^a Catalina Plan Kestein de Bushell; y resultando que dicha señora, en solicitud de 10 de Junio de 1922 pide la creación de una cátedra de Pirograbado en la Escuela de Bellas Artes, enseñanza que se prestaría á dar someténdose, previamente al examen y ejercicios prácticos necesarios y á la aportación de prueba documental de sus estudios;

Resultando que esa instancia ha sido enviada por la Comisión provincial en sesión de 23 de Junio último:

Considerando que esta enseñanza puede ser de inmediata aplicación á una industria establecida en Asturias, donde cuenta muchos talleres,

cual es la de construcción de mobiliarios en los que el pirograbado se usa ya en el extranjero para adornos artísticos, pintura de escenas y otros detalles de ornamentación:

Considerando que en el presupuesto próximo puede y debe consignarse la cantidad que proponga la Comisión de Hacienda, para dotarla de la remuneración que se señale:

Considerando que por de pronto, si la interesada lo aceptase, puede encargarse interinamente á la solicitante de la referida enseñanza, en tanto no se cuenta con consignación, con el fin de tener presentes sus servicios y el número de alumnos que aspiren á matricularse en esa sección

La Comisión propone á la Diputación acuerde:

1.º Que la solicitante practique en la Escuela de Bellas Artes los ejercicios que se designen para acreditar su competencia y utilidad de la enseñanza.

2.º Que si dichos ejercicios responden, como se espera, se la invite á que preste desde luego la enseñanza con la afirmación de que se consignará en los próximos presupuestos la cantidad necesaria para la dotación de la plaza que se cree.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1922.—Ramón Prieto.—Alfredo Fernandez y G. Rio.—Carlos Cienfuegos Jovellanos.—Mariano Merediz. José María Suarez.»

Se acordó aprobarlo.

Visto nuevamente el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de las cuentas generales de ingresos y pagos del ejercicio de 1917, rendidas por el Depositario de fondos provinciales D. Eugenio Maria Riestra, como también las de Presupuestos y de Propiedades y Derechos del mismo ejercicio presentadas por el Sr. Ordenador de pagos; se acordó de conformidad con dicho dictamen aprobarlas y remitirlas al Tribunal de las del Reino por conducto del Sr. Gobernador Civil para su aprobación definitiva.

Visto también de nuevo el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo á las cuentas generales de ingresos y pagos del ejercicio de

1918-19 rendidas por el Depositario accidental de fondos provinciales D. José R. Carrizo, así como á las de Presupuestos y de Propiedades y Derechos del mismo ejercicio presentadas por el Sr. Ordenador de pagos; de conformidad con lo propuesto, se acordó aprobarlas y remitirlas por conducto del Sr. Gobernador Civil para su aprobación definitiva al Tribunal de Cuentas del Reino.

Visto igualmente de nuevo el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo á las cuentas generales de ingresos y pagos del ejercicio de 1918-20, rendidas por el Depositario accidental de fondos provinciales D. José R. Carrizo, así como á las de presupuestos, de propiedades y derechos del mismo ejercicio, presentadas por el Sr. Ordenador de pagos; de conformidad con lo propuesto, se acordó aprobarlas, y que por conducto del Sr. Gobernador Civil se remite al Tribunal de cuentas del Reino para su aprobación definitiva.

Vistas las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Cangas de Onís, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Ayuntamientos y de lo Contencioso, se acordó aprobarlas.

Vistas igualmente las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Caso, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Ayuntamientos y de lo Contencioso, se acordó aprobarlas.

Vistas también las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Avilés, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Ayuntamientos y de lo Contencioso, se acordó aprobarlas.

Dada cuenta del Reglamento formado por la Comisión especial á este efecto, designada para el régimen interior del Hospital-Manicomio provincial; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia á la cual se había pasado en sesión extraordinaria de 29 de Septiembre de 1921, sin discusión fué aprobado.

Léida la siguiente proposición:

Los Diputados hue suscriben tienen el honor de someter á la Corporación la siguiente proposición:

La adaptación del personal facultativo de la Beneficencia provincial á los servicios establecidos por el nuevo Reglamento, una vez previstas las plazas necesarias se hará con arreglo á la siguiente plantilla:

Medicina

Un Jefe clínico con 4.000 pesetas, desempeñada por D. Miguel Terro que disfruta del sueldo de 5.175.

Otro Jefe clínico, con igual sueldo, desempeñada por D. Francisco Fernández que disfruta el de 5.175.

Un Ayudante médico de guardia con 3.000 pesetas que desempeñará D. Federico Collera que disfruta de 2.400.

Cirugía

Un Jefe clínico con el sueldo de 4.000 pesetas, desempeñada por D. Rafael Sarandeses que disfruta de 5.175.

Otro Jefe clínico con el mismo sueldo y que desempeñará D. Eugenio Carrizo que disfruta de 5.175.

Otro Jefe clínico con igual suel-

do desempeñada por D. Julián Clavería que disfruta de 4.000.

Un Ayudante médico de guardia con 3.000, á proveer por oposición.

Otro Ayudante médico de guardia con este mismo sueldo que desempeñará D. Alvaro F. Valvidares que disfruta de 2.400.

Enfermedades mentales

Un Jefe con el sueldo de 4.000 pesetas desempeñada por D. Sixto A. Armán que disfruta de 5.175.

Ginecología obstetricia

Un Jefe con el sueldo de 4.000 pesetas, que desempeñará D. Ernesto Macías.

Hospicio y Maternidad

Un Jefe con el sueldo de 4.000 pesetas, plaza que se proveerá por oposición.

Laboratorio clínico

Un Jefe con 4.000 pesetas de sueldo, á proveer por oposición.

Radiografía

Un Ayudante Médico de guardia, con el sueldo de 3.000 pesetas, á proveer por oposición.

Salón de sesiones, 23 de Septiembre de 1922.—José María de Saro.—Ceslo Gómez.

El Sr. Miñor manifestó que antes de resolverse acerca de esta proposición, debía consultarse la opinión del Decano del cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, por que si este cargo no sirve para informar respecto á la organización de los servicios médicos debe suprimirse, y añadió que no le parece bien que se designe al Sr. Macías solo para la Ginecología y Obstetricia en el Hospital, y no también para la Obstetricia que está y debe seguir en el Hospicio.

El Sr. Gómez se mostró conforme con esta última indicación del señor Miñor, pero observando respecto de ella que estando la Maternidad afectada al Hospicio, ha de encomendarse á un Médico especialista, debiendo atenderse en el Hospital á efectuar las operaciones que requieren las acogidas en aquella Sala, porque hay en aquél más medios para realizarlas; y en cuanto al informe del Decano no cree que haya habido desatención ninguna, ya que conserva todas las facultades que respecto de los mismos servicios y su adaptación se le conceden en el Reglamento que acaba de aprobarse.

La proposición fué tomada en consideración, y el Sr. Gómez solicitó que fuera declarada urgente y aprobada, por que si el reparo que se le opone es de mera cortesía, no puede ser motivo para demorar la resolución de aquello en lo que todos están conformes.

El Sr. Merediz dijo que aún tratándose solo de una cuestión de cortesía con el Decano, ningún inconveniente hay en esperar á una reunión de la Diputación.

El Sr. Suárez expuso su opinión de que tratándose de distribuir servicios técnicos, parece lógico que ellos se encomienden al Decano, y que de todas suertes debe informar antes de resolver la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Saro sostuvo que no había

descortesía para nadie y menos para el Decano, á cuyas facultades no se atribuye la realización de lo que la proposición contiene, afirmando que consultaron con persona tan perita y conocedora de los servicios como el Sr. Miñor, Médico y Visitador del Hospital.

El Sr. Suárez rectificó manifestando que no tiene miedo sino al desacierto y que por algo existen comisiones quereglamentariamente de ben informar á la Diputación.

El Sr. Saro rectificó á su vez sosteniendo que las comisiones informan cuando la Diputación se lo ordena, pero no cuando lo estima innecesario y se trata de asuntos urgentes.

El Sr. Merediz lamentó que la Comisión de Beneficencia, de la que forma parte, no sirva por lo visto para nada.

El Sr. Gómez insistió en que realmente todos ó casi todos están de acuerdo en que el acoplamiento propuesto en la moción está bien hecho y añadió que puede considerarse como procedente de la Comisión especial nombrada para formar el Reglamento, pues si bien le faltan las firmas de dos de los Vocales no se debe esto á disconformidad de fondo, sino á una mera cuestión de cortesía.

El Sr. Landeta justificó no haber firmado la por moción haber manifestado que si bien consideraba necesario el acoplamiento del personal actual, creía que debían cambiarse impresiones con el personal técnico y asesorarse de él.

El Sr. Gómez dijo que hace tiempo se había tratado del asunto y que diferentes veces la Comisión especial se había ocupado en el acoplamiento expresado.

Sometida á votación nominal la urgencia de la proposición, votaron en favor de la misma los señores Fernández Rio, Saro, Gómez, Abego, Pérez Alonso, Graña, Rico, Argüelles, Ochoa, Prieto, Cavanilles, Arango y Llano Ponte: total trece.

Votaron en contra los señores Landeta, García Somines, García López, Suárez, Miñor, Merediz, García Braga y Sr. Presidente: total ocho.

Acordada la urgencia, fué aprobada en votación ordinaria la proposición.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, se acordó incluir en el Plan provincial la prolongación de la carretera de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, hasta el pueblo de Sobrefoz, para que enlace en este punto con un camino forestal en proyecto, que ha de conducir al puerto de Ventaniella, lindante con la provincia de León; y que por el Jefe de Obras públicas provinciales se proceda al estudio del correspondiente anteproyecto según dispone el artículo 32 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877.

También se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, incluir en el Plan de las provinciales una carretera que partiendo del kilómetro 6 de la de Villaviciosa á Infiesto, termine en el pueblo de Poreño, con un recorrido aproximado de cinco kilómetros, y que se proceda al estudio del anteproyecto por el Jefe de Obras públicas provinciales.

Visto el dictamen de la Comisión de Obras públicas proponiendo la inclusión en el Plan de las provinciales, de una carretera que partiendo del kilómetro 35 de la de Ribadesella á Canero, y pasando por Onón y Pando enlace en el kilómetro 3 de la de Villaviciosa á Santa Eugenia, se acordó conforme se propone y que por el Jefe de Obras públicas se proceda al estudio del oportuno anteproyecto.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, se acordó incluir en el Plan de carreteras provinciales y que por el Jefe de Obras públicas se proceda al estudio del anteproyecto, de una carretera que partiendo del kilómetro 2 de la de Nava á Laviana, atraviese los pueblos de Heria, Lloro y Cabañas hasta el llamado Ordaliego.

De igual manera y conforme con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, se acordó incluir en el Plan de las provinciales, una carretera que partiendo de Carrio en Laviana, se una en Barredos con la de Oviedo Campo de Caso, en el kilómetro 28 á 29, y que se proceda por el Jefe de Obras públicas al estudio del anteproyecto de esta vía.

Asimismo se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, incluir en el Plan provincial una carretera que partiendo del kilómetro 2 de la de Siero á Bendición, y atravesando los pueblos del Benco de Llorianes, los Tirosos, Laspra y Bendición termine en el kilómetro 7,60 de la misma carretera del punto de partida con un recorrido aproximado de cuatro kilómetros, y que por el Jefe de Obras públicas provinciales se proceda al estudio del anteproyecto de la misma.

También se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, incluir en el Plan provincial una carretera que partiendo del kilómetro 46 de la de Ribadesella á Canero pase por Torre de Nievaes, Turbeño, Arbellia, Casares, Conceyero y Castiello, uniéndose en el kilómetro 13 á la carretera de la Seçada á Tazonos con un recorrido aproximado de 7 kilómetros, y que por el Jefe de Obras públicas provinciales se proceda al estudio del oportuno anteproyecto de esta vía.

Visto el dictamen de la Comisión de Obras públicas proponiendo la inclusión en el Plan provincial de una carretera que partiendo del puente de Arroes de la del Estado de Ribadesella á Canero, termine en Peón, del concejo de Villaviciosa, se acordó conforme se propone, y que por el Jefe de Obras públicas se proceda al estudio del anteproyecto de esta carretera.

Se acordó también, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, incluir en el Plan de carreteras provinciales una que partiendo de la del Estado de Llanes á Meré (trozo segundo, kilómetro primero), en el sitio denominado Cuesta de la Cajiga, termine en la playa del pueblo de Celorio en dicho concejo, con un recorrido aproximado de 5 kilómetros, y que se pro-

ceda al estudio del anteproyecto de esta vía por el Jefe de Obras públicas.

Asimismo se acordó incluir en el Plan de las provinciales, y que por el Jefe de Obras públicas se proceda al estudio del oportuno anteproyecto, una carretera que partiendo del kilómetro 3 de la de Venta de las Ranas á Tazones pase por la parroquia de San Justo para enlazar en el kilómetro 46 de la de Ribadesella á Canero.

De conformidad igualmente con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, se acordó incluir en el Plan de carreteras provinciales, una que partiendo del kilómetro 73 de la carretera de Torrelavega á Oviedo, en el sitio denominado de San Lázaro, atraviase el pueblo de Andrín y termine en el kilómetro 72 de la mencionada vía general, punto de la portalada, sirviendo los pueblos de Andrín San Roque del Acebal, La Galguera, Soberrón y Purón, y que por el Jefe de Obras públicas provinciales se proceda al estudio del anteproyecto de esta vía.

Visto el dictamen de la Comisión de Obras públicas proponiendo la inclusión en el Plan provincial de una carretera que partiendo de San Julian de Box, en Tudela de Veguín, término de Olloniego, atravesando los pueblos de Anieves, Agüeria, El Puente y Santianes, con un recorrido aproximado de cuatro kilómetros, y que por el Jefe de Obras públicas provinciales se proceda el estudio del anteproyecto de esta vía de comunicación.

Vista una instancia suscrita por D.^a Antonina Palacios Astudillo, viuda del que fué depositario de fondos provinciales D. Eugenio María Riestra, interesando la devolución de la fianza que para garantizar su gestión tiene constituida, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó acceder á lo interesado por la solicitante.

De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Los de 12 de Febrero, 30 de Marzo, 17 de Abril, 1.^o y 29 de Mayo 3 y 31 de Julio, 9 y 22 de Octubre, 12 de Noviembre y 10 de Diciembre de 1920, por los que se aprobaron las liquidaciones de lo recaudado por arbitrios provinciales en los meses de Noviembre y Diciembre de 1919, y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1920 respectivamente, así como las cuentas de gastos por todos conceptos habidos durante los expresados meses en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de arbitrios provinciales; los de 8 de Enero, 18 de Febrero, 31 de Marzo, 16 de Abril, 17 de Junio, 16 de Julio, 7 y 16 de Septiembre, 13 de Octubre, 17 de Noviembre y 21 de Diciembre, que asimismo aprobaron las liquidaciones de lo recaudado por arbitrios provinciales en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1920, y Enero, Febrero, Marzo,

Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y los de 19 de Enero, 23 de Febrero, 16 y 31 de Marzo, 12 de Mayo, 7 de Junio, 13 de Julio y 6 de Septiembre del año actual, que de igual modo aprobaron las liquidaciones de lo recaudado por los expresados arbitrios en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1921 y Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del corriente año, así como las cuentas de gastos habidos por todos conceptos en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de los referidos arbitrios en los meses expresados; el de 23 de Mayo de 1919 concediendo dos mesadas de supervivencia á D.^a Amadea Hernandez, viuda del loquero del Hospital D. Benjamin Valdés Fernandez; el de 9 de Abril de 1920 concediendo pensión vitalicia de 1.332,80 pesetas anuales á D.^a Antonina Palacios Astudillo, como viuda del Depositario de fondos provinciales D. Eugenio M.^a Riestra; el de 4 de Junio del mismo año concediendo pensión temporal de cien pesetas anuales á doña María del Carmen Riestra Secades como viuda del portero que fué del Hospital-Manicomio D. Juan Bautista Hevia Granda, abonable desde 9 de Octubre de 1919 hasta 8 de igual mes de 1927; el de 11 de Junio de 1920 concediendo pensión temporal abonable desde 4 de Mayo de 1920 hasta 3 de igual mes de 1931 de 268,80 pesetas á D.^a Eladia Alberti como viuda de D. Julio Aurre, Auxiliar que fué del Archivo de la Excm. Diputación; el de 12 de Noviembre del mismo año por el que se reconoció el derecho á D. Nicolás G. Rivero á percibir con cargo á los fondos provinciales la pensión vitalicia de 3.697 pesetas anuales, como Arquitecto jubilado de la Corporación; el de 31 de Diciembre del citado año concediendo pensión temporal, abonable desde 18 de Noviembre de 1920 hasta 17 del mismo mes de 1925, de 98,50 pesetas anuales á D.^a María Fernandez Alvarez, viuda del peón caminero de la carretera provincial de Los Campos á Trubia, don Manuel Bernardo Martinez; el de 11 de Febrero de 1921, por el que se reconoció el derecho de D. Ramón Bautista Clavería, Médico de número jubilado del Hospital provincial, á percibir con cargo á los fondos provinciales el haber de jubilación de 2.760 pesetas anuales; el de 5 de Marzo del mismo año reconociendo el derecho de D.^a María de la Paz, D.^a María del Olvido y D.^a María de los Dolores Vigil Escalera y López á percibir por partes iguales y como huérfanas del Farmacéutico que fué del Hospital provincial D. Justino Vigil Escalera y Lopez, la pensión temporal de 268,80 pesetas anuales abonable desde 11 de Abril de 1920 hasta igual fecha de 1930; el de 31 de igual mes y año por el que se concedió á D.^a Trinidad Palacio Polledo la pensión vitalicia de 810 pesetas anuales como viuda del Auxiliar que fué de la Contaduría D. Hipólito Carral Pelayo; el de 31 de Marzo de 1921 concediendo á D.^a Mercedes Mar-

tinez Diaz la pensión vitalicia de 1.264,80 pesetas anuales, como viuda del Sobrestante que fué de la oficina de Obras públicas provinciales D. Jesús Martinez Suarez; el de 23 de Abril del mismo año por el que se reconoció el derecho de D.^a Rosario y D. Rafael López Alonso á percibir por partes iguales como huérfanos del cajista de la Escuela tipográfica del Hospicio, D. Antonio López Longoria, la pensión de horfandad de 623 pesetas 34 céntimos anuales; el de 1.^o de Septiembre de 1921 concediendo la pensión temporal, abonable desde 13 de Octubre de 1920 hasta igual fecha del mismo mes de 1931, de 165 pesetas anuales á D.^a Socorro Tuya López, viuda del Practicante que fué del Hospital D. Arturo Barco López; el de 14 de Diciembre del mismo año por el que se declaró el derecho de D.^a Aurea Areces Soto-Jove á percibir con cargo á fondos provinciales y como viuda del escribiente que fué de la Contaduría, D. Benigno Alonso Diaz, la pensión temporal de 316,80 pesetas, abonables desde 20 de Octubre de 1921 hasta 19 de igual mes de 1928; el de 30 de Diciembre de 1921 concediendo á D.^a Mercedes Morillo Asait la pensión vitalicia de 468 pesetas anuales, como viuda del empleado que fué del Hospicio provincial D. Faustino Sanchez; el de 3 de Marzo de 1922 por el que se declaró el derecho de D.^a Luisa Colubi Celayeta á percibir con cargo á los fondos provinciales y como huérfana del Jefe jubilado que fué de Obras públicas provinciales, D. Mariano Colubi Beaumont, la pensión vitalicia de 2.000 pesetas anuales; el de 31 de Marzo del mismo año reconociendo el derecho de D.^a Dolores y D.^a María Menendez Suarez á percibir por partes iguales la pensión de 750 pesetas anuales como huérfanas del Depositario que fué de fondos provinciales D. Juan Menendez Cantón; el de 12 de Abril del corriente año, por el que se declaró jubilado al peón caminero de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arriondas, D. Antonio Labra Cuesta, con derecho á percibir el haber pasivo anual de 958,11 pesetas; el de 27 de Julio próximo pasado declarando el derecho de D. José Varó Muñiz, maestro sastre jubilado del Hospicio á percibir con cargo á los fondos de la Corporación el haber pasivo anual de 1.125 pesetas; el de igual fecha que el anterior concediendo á D. Ladislao Legazpi Fernandez el derecho á percibir con cargo á los fondos provinciales y en concepto de maestro sastre jubilado del Hospicio provincial, la pensión personal, no transferible, de 730 pesetas anuales, y el de 21 de Mayo de 1921 aprobando la liquidación de lo recaudado por arbitrios provinciales en el mes de Marzo anterior, y las cuentas de gastos habidos en igual mes en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de dichos arbitrios.

De conformidad asimismo con el dictamen de la Comisión de Obras públicas se acordó confir-

mar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

Los de 4 de Enero, 2 de Febrero, 2 de Marzo, 7 de Abril, 4 de Mayo, 7 de Junio, 4 de Julio, 3 de Agosto y 11 de Septiembre del corriente año, aprobando listas de jornales devengados por peones auxiliares ocupados en la conservación de carreteras provinciales; el de 5 de Enero último, aprobando la certificación de obras ejecutadas en las carreteras de Coballes a Coleao, durante el mes de Diciembre anterior por el contratista D. Juan Patricio Calvo, importante 4.997,42 pesetas; el de igual fecha aprobando la relación de indemnizaciones devengadas por el Jefe de Obras públicas provinciales desde el 13 de Agosto al 8 de Noviembre último, importante 674,60 pesetas; el de la misma fecha aprobando la relación de indemnizaciones devengadas por el Delineante de Obras públicas provinciales D. Servando Murias, en el desempeño de su cargo desde el 16 de Septiembre al 30 de Noviembre último, importante 265,68 pesetas; el de 4 de Enero del mismo año, aprobando la certificación de las obras ejecutadas en los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Vegadeo a Boal, durante el mes de Diciembre anterior, por el contratista D. Santiago Rico, importante 3.671,07 pesetas; el de 5 de Enero del corriente año, disponiendo que se verifique el pago y toma de posesión de las fincas que en el concejo de Bimenes han sido expropiadas con motivo de la construcción del trozo 3.^o de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes y que al efecto se expida libramiento a favor del Jefe de Obras públicas provinciales por la cantidad de 7.558,01 pesetas; el de 13 de Enero de 1922, aprobando las cuentas presentadas por el Notario D. Cipriano A. Pedrosa, por asistencia a las subastas celebradas el día 28 de Julio y 4 de Septiembre de 1920, de un trozo de la carretera provincial de Niserias a Rozagás, declaradas desiertas, cuentas que suman 82 pesetas; el de 13 de Enero aprobando la relación de indemnizaciones devengadas por el Oficial facultativo de Obras públicas provinciales D. Pablo F. Miranda, en el desempeño de su cargo desde el 10 de Noviembre al 25 de Diciembre del año último, importante 135,34 pesetas; los de 13 y 20 de Enero del corriente año, aprobando el acta de recepción y liquidación de las obras de acopios ejecutadas en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Pola de Siero a Bendición, por el contratista don Anselmo Alonso Martinez, de cuya liquidación resulta un saldo a favor de este señor de 2.990 pesetas, y disponiendo la devolución de la fianza constituida por el mismo contratista; el de 20 de Enero, autorizando a D. Angel Barco para reedificar y reformar la fachada de la casa de su propiedad sita en el kilómetro 1.^o de la carretera provincial de Langreo a Gijón; el de la misma fecha autorizando a doña Consuelo Cienfuegos Jovellanos para hacer reformas en una

casa que posee en el barrio del Llano de Arriba, kilómetro 34 de la expresada carretera; los de la misma fecha concediendo autorización a D. José Carbajal, D. Eugenio Cuervo y D. Agustín Santianes, para construir una casa, una alcantarilla y cerrar un solar respectivamente en la carretera de Langreo a Gijón; el de 2 de Febrero último aprobando la certificación de las obras ejecutadas para conservación de la carretera de los Campos a Trubia, kilómetros 1 al 26, importante 3.002,83 pesetas; los de 2 y 16 de Marzo del corriente año, aprobando el acta de recepción y liquidación de las obras de acopios ejecutadas en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Valdesoto a Bimenes, por el contratista D. Emilio Álvarez, a favor del cual resulta un saldo de 5.092 pesetas, y devolverle la fianza constituida en garantía del cumplimiento de su contrato; los de 3 de Marzo y 7 de Abril próximo pasados, aprobando la certificación de obras ejecutadas durante el mes de Octubre del año último en la carretera de Niserías a Rozagás, por el contratista D. Juan García Villar, importante 8.700 pesetas, y la de las ejecutadas en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero últimos en la misma carretera, importante 26.100 pesetas; el de 2 de Marzo del corriente año, aprobando la certificación de las obras ejecutadas entre los perfiles 1 al 28, 28 al 57 y 125 al 142 de la carretera de Llanera a Callés, durante el mes de Noviembre último por el contratista D. Manuel Cabal Laviana, pesetas 7.999,65

De conformidad igualmente con el dictamen de la Comisión de Beneficencia se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Los de 10 de Marzo, 20 de Abril, 19 de Mayo, 13 de Junio, 13 de Julio y 16 de Agosto de 1922, aprobando la cuenta de estancias causadas en el Manicomio provincial de Valladolid por los dementes pobres de esta provincia durante los meses de Marzo a Julio. el de 19 de Julio de 1922 no aceptando las bases propuestas por el Jefe administrativo militar respecto a la admisión y asistencia en el Hospital de enfermos militares, y reiterándole el ruego de que se desalojen las salas; el de 30 de Marzo de 1922 aprobando la cuenta rendida por el sobrestante de esta Diputación, de obras para cerrar con vallas los solares del Hospicio y Hospital por la cantidad de 971,54 pesetas; el de 13 de Junio de 1922 aprobando a cuenta de inversión de 500 pesetas para conservación y reparación de la Casa de Caridad de San Lázaro y que se una a libramiento de su razón; el de 24 de Agosto de 1922 autorizando al Director del Hospital para comprar por administración tela blanca para sábanas de los enfermos hasta la cantidad de 2.000 pesetas; el de 19 de Julio de 1922 autorizando al Director del Hospital para comprar por administración material eléctrico para renovación del actual hasta la cantidad de 1.500 pesetas; el de 19 de Julio de igual año autorizando al Administrador general de los

Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad para adquirir directamente 25 catres á 70 pesetas uno para el Hospital y que se expida a su favor libramiento a justificar por la cantidad de 1.750 pesetas; el de 5 del mismo mes autorizando al Director del Hospital para adquirir por administración aparatos para la Sala de Cirujía por la cantidad de 1.900 pesetas; el de 7 de igual mes autorizando al Director del Hospital para adquirir por Administración un aparato termo penetración con destino al Laboratorio de la Farmacia por la cantidad de 1.950 pesetas; el de 11 de Mayo del corriente año autorizando al Director del Hospital para comprar vitrinas, armarios y reposición de nuevo instrumental quirúrgico por la cantidad de 2.000 pesetas; el de 13 de Junio próximo pasado autorizando al Director del Hospital para comprar instrumentos de Cirujía hasta la cantidad de 2.000 pesetas; los de 12 de Mayo y 13 de Junio últimos autorizando al Director del Hospital para comprar por Administración 50 camas para los enfermos por la cantidad de 4.000 pesetas aproximadamente; el de 11 de Mayo de 1922, autorizando al Director del Hospital para comprar sillas, armarios, mesas, percheros y otros útiles para las salas de enfermos hasta la cantidad de 1.500 pesetas; el de 31 de Marzo de 1922, autorizando al Administrador del Hospital para adquirir por Administración hasta la cantidad de 900 pesetas batería de cocina con destino a dicho Establecimiento; el de 9 de Febrero último autorizando al Director del Hospital para comprar por Administración sillas, construcción de tableros y demás para los comedores y departamentos de enfermos por la cantidad de 1.300 pesetas; el de 31 de Marzo próximo pasado autorizando al Director del Hospital para adquirir por Administración utensilio para los enfermos hasta la cantidad de 1.400 pesetas; los de 16 y 31 del citado mes de Marzo, autorizando la adquisición de piedras de mármol y palomillas de hierro con destino a las salas de Remedios y Santa Rita del Hospital, y aprobando la cuenta rendida por el Jefe de Construcciones civiles importante por dicha compra 1.384 pesetas; los de 10 y 24 del propio mes de Marzo, como el anterior para las salas de Santa Isabel y Santa Escolástica por la cantidad de 1.906,90 pesetas; el de 24 de igual mes autorizando al Director del Hospital para comprar por Administración telas para fundas de almohadas de las camas de enfermos por la cantidad de 800 pesetas; el de 26 de Enero de 1922 autorizando al Jefe de Construcciones civiles para adquirir un calentador de gas para proporcionar agua caliente a los baños de los enfermos por la cantidad de 430 pesetas; el de 9 de Febrero siguiente aprobando la cuenta remitida por el Jefe de Construcciones civiles de la compra a que se refiere el anterior acuerdo por la cantidad de 400 pesetas; el de 10 de Marzo de 1922 aprobando la cuenta remitida por el mismo Jefe de adquisición de tres calentadores de gas para baños de los enfermos del Hospital por la cantidad de 1.870 pesetas; el de 23 de igual mes autorizando al Direc-

tor del Hospital para comprar por Administración tela para sábanas en cantidad de 1.400 pesetas; el de 24 del propio mes autorizando al Director del Hospital para adquirir por Administración tela para sábanas de las camas de enfermos hasta la cantidad de 2.000 pesetas; los de 24 del citado mes de Marzo autorizando al Director del Hospital para adquirir por Administración varias partidas de tela, lana y cobertores con destino al Asilo; el de 28 de Enero último aprobando una cuenta rendida por el Jefe de Construcciones civiles, de gastos ocasionados en obras de adquisición de mesillas de mármol sobre palomillas de hierro con destino a las salas de San Nicolás y San Roque del Asilo, importante 1.971,55 pesetas; los de 10 de Febrero y 10 de Marzo próximo pasado autorizando al Jefe de Construcciones civiles para la compra de palomillas de mármol y de hierro con destino a las salas de San Antonio y San Fernando, del Hospital, por la cantidad de 1.936 pesetas, y aprobando la cuenta rendida en 4 de Marzo, importante 1.904,54 pesetas; los de 27 de Junio, 14 de Julio, 24 de Agosto y 6 de Septiembre del corriente año, aprobando las cuentas remitidas por el Jefe de Construcciones civiles de gastos originados en la conservación y reparación del edificio Hospital provincial correspondientes a los meses de Mayo y Agosto de últimos; el de 13 de Junio del actual año aprobando el presupuesto remitido por el Jefe de Construcciones civiles, importante 1.999 pesetas de obras para tallar las salas de San Vicente y una parte de Malateros del local de la antigua carpintería del Hospital; el de 18 de Mayo último autorizando al Director del Hospital para ejecutar por Administración obras de gastos que requiere el ir preparando la instalación de la nueva cocina y arreglo de la anterior por la cantidad de 800 pesetas; el de 18 de igual mes autorizando la expedición de un libramiento a justificar por 2.000 pesetas a favor del Jefe de Construcciones civiles para pago de jornales y materiales que se invierten en las obras de conservación y reparación del Hospital provincial; los de 18 del citado mes aprobando cuentas de gastos de reparación y conservación en los edificios del Hospital y Hospicio; el de 31 de Marzo del mismo año aprobando cuenta de gastos de conservación y reparación del Hospital; el de 3 de Mayo de igual mes aprobando una cuenta presentada por el Arquitecto provincial de las obras de formar un tendón en el Hospital con destino a almacenes y talleres del personal obrero de la Diputación;

Los de 12 de Enero y 9 de Marzo últimos autorizando la ejecución de obras de tallado de la Sala de Santiago destinada a dormitorio de ancianos del Hospital, y aprobando la cuenta importe de las mismas por 1.007 pesetas; los de 26 de Enero, 24 de Marzo y 10 y 24 de Agosto autorizando al Sr. Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad para adquirir por administración con destino a los mismos ropas, camas, utensilios y paños para trajes de hombre; los de 10 de Agosto y 13 y 19 de Julio últimos autorizando

al Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia para adquirir por Administración percalina para forros de trajes de asilados y una incubadora para la sala de Lactancia; los de 26 de Enero, 3-10 y 16 de Febrero, 3, 10, 23, 24 y 31 de Marzo y 27 de Abril; 12 de Mayo, 1.º de Junio y 7 de Julio del corriente año autorizando al Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad para adquirir por administración ropas y otros efectos para los Asilos de esta capital; los de 19 de Mayo y 7 de Julio autorizando al Director del Hospicio para adquirir 25 camas y útiles de cocina para el Establecimiento; los de 14 de Junio, 14 de Julio y 6 de Septiembre de 1922 aprobando cuentas remitidas por el Jefe de Construcciones civiles de gastos de conservación y reparación del Hospicio durante los meses de Mayo, Junio y Julio últimos; los de 19 de Julio de 1922 y 24 de Agosto último aprobando presupuesto de obras de reforma y reparación de vidrieras, montantes, ventanas de dormitorio, pasillo y comedor de amas del Hospicio y que por el importe del mismo se expida libramiento a favor del Jefe de Construcciones civiles rindiéndose en su día cuenta justificada; el de 24 de del citado mes de Agosto expidiendo a favor del Jefe de Construcciones civiles libramiento a justificar por la cantidad de 2.000 pesetas para pagos de jornales y conservación y reparación del Hospicio; los de 1.º de Junio y 27 de Julio próximo pasados autorizando las obras propuestas por el Jefe de Construcciones civiles de reconstrucción de parte de la cubrición de una de las galerías del patio de la Reina en el Hospicio; los de 22 de Junio y 27 de Julio aprobando un presupuesto de obras para reforma y reparación de puertas con cristales diamanté en los departamentos de Lactancia del Hospicio y aprobando cuenta del Sobrestante por la misma cantidad; el de 20 del citado mes de Julio, autorizando las obras que propone el Jefe de Construcciones civiles, de pintura de puertas y ventanas en el Hospicio;

Concluirá

PERDIDAS Y HALLAZGOS — DE GANADOS —

DE SIERO

En poder de O. José Riestra, vecino de la parroquia de Vega de Poja, de este concejo, se hallan depositados los animales que se reseñan a continuación, de dueño desconocido:

Una vaca color rojo, preñez adelantada, marcada a fuego en el anca derecha con la letra O.

Una novilla de año y medio, color castaño, con la misma marca en el anca derecha; su valor trescientas y doscientas pesetas respectivamente.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que los que se crean dueños de dichos animales presenten a reconocerlos durante el término de veinte días, pasados los cuales y sin más aviso se procederá a la enajenación de los mismos mediante subasta pública.

Polca de Siero, Julio 11 de 1923.—
El Alcalde, Manuel Camino.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.